

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., junio dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Verbal de ALEJANDRO LAVERDE DEVIA CONTRA MARÍA JULIA NIVIA.

Radicado: 110013103 009 2020 00121 00.

Ingresó: 13/12/2022.

En atención a la documental que antecede, y con el fin de continuar con el trámite respectivo, el Juzgado:

RESUELVE:

Primero: Tener por notificada a la demandada MARÍA JULIA NIVIA NIVIA, quien actúa a través de apoderada judicial, y se le reconoce personería.

Segundo: Téngase por contestada la demanda en tiempo.

Tercero: Se reconoce personería jurídica a la abogada GABRIELA MARTÍNEZ ROJAS como apoderada judicial de la citada demanda, en los términos del poder conferido.

Cuarto: Para que tenga lugar la audiencia de que tratan los arts. 372 y 373 del CGP, dentro de esta causa, se señala la hora de las dos de la tarde (2:00 P.M:) del día primero (1º) de noviembre de dos mil veintidós (2022). Oportunamente se indicara a las partes el medio virtual escogido para realizar la sesión o, la sala de audiencias asignada de forma presencial para el mismo fin.

Quinto: Se entiende prorrogado el termino de que trata el art. 121 del CGP., por carga laboral y complejidad de asuntos a cargo.

Sexto: Incorpórese a los autos la nota devolutiva remitida por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, la misma se pone en conocimiento de la parte interesada para que se pronuncie al respecto¹.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

¹ Documento: "20NotaDevolutiva"

eba

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47d95f6e106aee5115eeb681e50514a11f3cb469cac530f0b5358bae04df5446**

Documento generado en 17/06/2022 07:38:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>